

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE: San Gil, nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, nueve (09) febrero de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho que el presente Incidente de Desacato, regresa del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de San Gil, Sala Civil, Familia, Laboral, en consecuencia, **obedézcase y cúmplase** lo dispuesto por dicha Corporación en providencia proferida el ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023), mediante la cual DECLARA la nulidad de todo lo actuado, a partir del auto de veintisiete (27) de enero de 2023, inclusive, proferido por este Despacho judicial.

En consecuencia de lo anterior, y con el fin de renovar la actuación, de conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 42 del C. G. del P., requiérase al Director de Sanidad del Ejército Nacional, Brigadier General Edilberto Cortés Moncada, para que, en el término perentorio de **48 horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar el nombre completo, número de identificación, rango y dirección electrónica de notificación de quien ostenta actualmente el cargo de Director de la Sección de Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional.

Adviértase al mismo, que de no brindar respuesta oportuna a lo aquí requerido, se procederá de conformidad con los poderes correccionales del Juez, contenidos en el numeral 3 del artículo 44 del C.G.P.:

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf9c3081c20b79b806f0a05ded72d6d02165887b147a117f4ee79aeecefca4a9**

Documento generado en 09/02/2023 05:45:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>